



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
AGUACIONES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1215 .-

ZAPALLAR,

27 MAY 2020

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°587, del 10 de febrero de 2020 que delega la facultad para firmar pajo la formula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°927/2020 de fecha 26 de marzo 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la adquisición de un Equipo De Telefonía Móvil, solicitado por el Departamento de Recursos Humanos, de acuerdo a Solicitud de Pedido N°32/2020, de fecha 05 de mayo de 2020.

2° Que, Con fecha 13 de febrero de 2019, mediante decreto alcaldicio N°801, se adjudica a la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Rut 76.124.890-1, la licitación del Servicio de Telefonía Celular o Móvil por un periodo de 18 meses, incluyendo equipos con tecnologías existentes a esa fecha. Dado la constante necesidad de contar con equipos que cumplan con tecnologías cada vez más exigentes en cuanto a velocidad, almacenamiento, tamaño de equipos, entre otras características que conllevan hacer más eficiente el uso de estos equipos, tan necesarios para la gestión diaria de los servidores públicos

3° Que, la empresa Telefónica Móviles Chile S.A., Rut 76.124.890-1, es la empresa que presta el servicio de telefonía móvil actualmente en la Municipalidad de Zapallar, donde se considera tanto planes de telefonía, como equipos telefónicos, se considera adquirir equipamiento complementario al contrato vigente con la empresa, que además, sea compatible con el servicio que presta.

4° Que, para la contratación de dicho servicio, el Jefe de Recursos Humanos, solicitó la tramitación de la contratación directa del proveedor **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, por un monto total de \$167.288.- (ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos), impuestos incluidos, según lo establecido en el numeral 7° letra g) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:

Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.

5° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, por la adquisición de Equipo De Telefonía Móvil, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

6° Que, **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 11 de mayo de 2020.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de **\$167.288.- (ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

#### DECRETO:

1° **AUTORÍZASE** la contratación directa con **TELFÓNICA MÓVILES CHILE S.A., RUT 76.124.890-1**, por la adquisición de equipo Apple Iphone 11 Pro Max Space Gray, con una capacidad de 256 GB, por un monto total de **\$167.288.- (ciento sesenta y siete mil doscientos ochenta y ocho pesos)**, impuestos incluidos.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presenta por el proveedor.

3° **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.



ZAPALLAR

ZAPALLAR  
ADQUISICIONES

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Gerardo Antonio Molina Daine*  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



*Juliana Maldonado Pinto*  
**"Por orden del Alcalde"**

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- PRESUPUESTO, ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- ARCHIVO; SECRETARIA MUNICIPAL.

PLA / CTL / JUR

